



RESOLUCIÓN 1049 DE 2020
05 OCT. 2020

“Por la cual se adopta el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación”

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial las establecidas en el Decreto No. 2226 de 2019 y el Decreto No. 025 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de la buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 del 1 de septiembre 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, indicó que *“La política de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas”*

Que el citado Decreto definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio (artículo 2.2.22.3.2), y dentro de su ámbito de aplicación quedaron cobijados los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público (artículo 2.2.22.3.4).

Que el artículo 2.2.22.3.3. ibidem, señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 *“fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas”*.

Que el artículo 2.2.22.3.8 ibidem, señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG (artículo 2.2.22.3.8).

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el numeral 1.2.2. Política de Integridad de la dimensión del Talento Humano, señaló la preocupación por mejorar el comportamiento ético y la gestión íntegra en el servicio público como mecanismo para la lucha contra la corrupción, ha resaltado la importancia de trabajar por reforzar las capacidades del aparato institucional y de los servidores públicos en materia de integridad como medidas preventivas.

Que indicó ibidem, que desde un enfoque preventivo, las entidades deben implementar un marco o modelo de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.





"Por la cual se adopta el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que en el marco de la Ley 1951 de 2019 *"por la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y se dictan otras disposiciones"* y lo consagrado en el artículo 125 de la Ley 1955 de 2019, *"Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación se fusionó al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que conforme a lo anterior, se expidió el Decreto 2226 del 05 de diciembre de 2019, mediante el cual se estableció la estructura del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Decreto 2227 del 05 de diciembre de 2019, el cual suprimió la planta de personal del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, estableció la planta de empleos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y derogó el Decreto 1905 de 2009, en virtud de ello, la incorporación de los servidores públicos se realizó el 3 de febrero de 2020.

Que el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación contiene los principios y valores que invitan a trabajar con rectitud, idoneidad e integridad dando importancia a los intereses de los usuarios y de la comunidad en General.

Asimismo, conforme a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del "Código general" ó "Código tipo" denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general y conciso se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país. Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, los cuales se definieron así:

1. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que mediante la Ley 2016 del 27 de febrero de 2020, se adoptó e implementó el Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, señalando que todas las entidades tendrán la autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Que de conformidad con la normatividad vigente, se hace necesario adoptar e implementar el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.



"Por la cual se adopta el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Código de Integridad. Adóptese e Implementétese el Código de Integridad en el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación, atendiendo como mínimo lo siguientes valores:

1. **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ámbito de aplicación. Los valores del Código de Integridad serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y colaboradores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por el Ministerio.

ARTÍCULO TERCERO. Implementación y Socialización. La Implementación y Socialización del Código de Integridad será realizada por la Dirección de Talento Humano en asocio con la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. Seguimiento y Evaluación. La Dirección de Talento Humano en asocio con la Oficina Asesora de Planeación y Gestión Institucional establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores públicos y colaboradores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO QUINTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C a los 05 OCT. 2020

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MABEL GISELA TORRES TORRES
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó: Julia Rosa Luna Halaby – Secretaria General (E)
Revisó: Carol Kelly castillo Borja – Contratistas – Secretaria General
Revisó: Carlos Enrique Camelo Castillo - Director de Talento Humano
Elaboró: Erika Cuéllar Díaz- Profesional Universitario Dirección de Talento Humano





Ciencias

CÓDIGO DE INTEGRIDAD 2020

MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Presentación

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como rector del sector del SNCTI formula y articula la política pública para la generación de conocimiento, la innovación, la apropiación social y la competitividad. Potencia las capacidades regionales y sectoriales de investigación e innovación para la consolidación de la sociedad del conocimiento, igualmente, promueve el bienestar social, el desarrollo, económico, productivo, sostenible y cultural del territorio y de sus pobladores.

El código de ética del Ministerio es un documento adoptado del Departamento Administrativo de la Función Pública mediante la Resolución No 1049 de 2020 el cual se convierte en una guía que promueve una conducta de desempeño ético acorde con los fines misionales de la Entidad, sus programas, proyectos y la normatividad legal que la rige. De esta forma, el código de integridad aportará un elemento central para la construcción de capital social y la generación de confianza de la ciudadanía en el Estado, en el marco del nuevo modelo integrado de planeación y gestión MIPG aunaré esfuerzos para prevenir la corrupción y promover la transparencia y la ética pública.

Este código desarrolla los valores que deben orientar la conducta de las acciones que realizamos y decisiones que tomamos, así como nuestra interacción con los grupos de interés y con la comunidad científica del país y del mundo. Por ese motivo, la Entidad se acoge a la política de integridad de la administración pública con un enfoque comunicativo, pedagógico y preventivo de cómo debe ser y obrar la comunidad Minciencias, por el hecho mismo de servir a la ciudadanía.

El presente Código de Integridad agrupa los valores, políticas y normas de conducta aplicables a la actuación que deben conservar todos los servidores públicos, incluyendo pasantes y contratistas vinculados.



Objetivos



Objetivo General

Establecer una guía que permita a los servidores del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación fortalecer una cultura organizacional, basada en el servicio, la integridad, la transparencia, la ética y el rechazo a la corrupción, mediante la apropiación de valores que se reflejen en la prestación del servicio y el aumento de la confianza por parte de la ciudadanía



Objetivos Específicos

- Preservar y asegurar el fortalecimiento de los principios y valores institucionales a través de lineamientos que propendan a la construcción social y la generación de confianza de la ciudadanía en la labor que lleva a cabo el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación a través de sus servidores públicos.
- Fomentar entre los servidores una cultura de integridad basada en la legalidad en el ejercicio de la gestión pública.
- Apropiara los valores que caracterizan la gestión pública y los comportamientos asociados a los mismos.

Definiciones

Código de integridad Código de ética:

Es una guía de comportamiento del servidor público, que se constituye como una herramienta de cambio cultural que busca un cambio en las percepciones que tienen los servidores públicos sobre su trabajo, basado en el enaltecimiento, orgullo y vocación por su rol al servicio de los ciudadanos y en el entendimiento de la importancia que tiene su labor para el país y específicamente para la coyuntura actual también busca cambio en los hábitos y comportamientos cotidianos de los servidores en su trabajo diario, basados en el fortalecimiento de su quehacer íntegro, eficiente y de calidad

Ética:

(del griego ethos morada, costumbres, tradiciones) Conjunto de principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de las personas en su interacción social. Está interacción social implica el vivir bien y el habitar bien. La Ética tiene una doble connotación: el cuidado de sí mismo, y el cuidado de los demás seres humanos y del planeta en general.

Confianza Institucional:

La confianza en la entidad pública se construye mediante una gestión que aplique diferentes mecanismos y estrategias para orientar el quehacer institucional con integridad, transparencia y eficiencia. El objetivo final del fortalecimiento de la Gestión ética redundará en el aumento de la confianza institucional, interna y externa.

Ética Pública:

Pautas éticas que rigen la actuación de quienes desempeñan una función pública. Se refiere a la disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común y según los principios de la administración pública.

Integridad:

Hace alusión al comportamiento recto, probo e intachable, es decir al cabal cumplimiento de Principios Éticos en el desempeño de la función pública, y en particular al manejo honrado y pulcro de los bienes públicos.

Cultura Organizacional:

Se define como el conjunto de valores (lo que es importante), creencias (cómo funcionan las cosas) y entendimientos que los integrantes de una organización tienen en común y su efecto sobre el comportamiento (cómo se hacen las cosas). Esto significa que la cultura es el enlace social o normativo que mantiene unida una organización. La cultura se traduce en valores o ideales sociales y creencias que los miembros de la organización comparten y que se manifiestan como mitos, principios, ritos, procedimientos, costumbres, estilos de lenguaje, de liderazgo y de comunicación que direccionan los comportamientos típicos de las personas que integran una entidad.

Gestión Ética:

Es la actuación autorregulada de los agentes públicos, orientada a asumir sus responsabilidades frente a los grupos con los que interactúa, a encaminar sus acciones hacia el establecimiento de modelos de trabajo orientados por la ética pública.

Definiciones

Principios y Valores:

Los Principios se refieren a las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta (según el DRAE) En esta línea, los Principios éticos son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación

Valores:

Aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana

Conflicto de Interés:

Situación en virtud de la cual una persona al servicio de la Entidad, debido a su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta

Transparencia:

Para la OCDE la transparencia es la “comunicación exitosa de doble vía sobre la política pública, los arreglos institucionales que la hacen posible y que reflejan la cultura, la historia y los valores de un país o una ciudad” La Transparencia se refiere al comportamiento claro, evidente, que no deja duda y que no presenta ambigüedad se sitúa en el ámbito de la comunicación, el suministro de información, de la rendición de cuentas a la sociedad



Valores



5

- Honestidad
- Respeto
- Compromiso
- Diligencia
- Justicia

Honestidad

Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.



Lo que hago:

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello
- Denuncio las faltas, delitos o violaciones de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten relacionadas con mi cargo o labor
- Garantizar que la información sea clara, completa, veraz y oportuna para que sea conocida por los diferentes grupos de interés.
- Realizar los procesos y procedimientos debidamente para tener claridad en los resultados.
- Rendir cuentas sobre nuestra gestión y uso de los recursos públicos.
- Establecer espacios de participación para conocer las quejas, dudas, reclamos, sugerencias que tengan los grupos de interés frente a nuestros servicios.

Lo que NO hago:

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en procesos en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficios que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en procesos de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros)
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con mi gestión.

Respeto

Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.



Lo que hago:

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden **Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre**
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que NO hago:

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos o prejuicios.

Compromiso

Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.



Lo que hago:

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

Lo que NO hago:

- Nunca trabajo con una actitud negativa, no se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. **Es un compromiso y un orgullo**
- No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

Diligencia

Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos de l Estado.



Lo que hago:

- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. **Lo público es de todos y no se desperdicia.**
- Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. **No se valen cosas a medias.**
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que NO hago:

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente **no se dejan para otro día.**
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

Justicia

Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



Lo que hago:

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. **Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.**
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que NO hago:

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés **sin tener en cuenta a todos los actores** involucrados en una situación

Recuerde

Puede consultar el Código de Integridad de la Función Pública través de la página oficial del Departamento Administrativo de la Función Pública
<https://www.funcionpublica.gov.co/>

Los servidores públicos somos personas que con vocación y orgullo trabajamos duro todos los días para servir y ayudar a los Colombianos. Es por esto que este Código es tan importante. Llévalo contigo, léelo, entiéndelo, siéntelo y vívelo día tras día.

¡Gracias por servir a los Colombianos y hacerlo con orgullo!





Ciencias